



## Resolución de Rectorado N° 167 / 2026

Santa Rosa, 27/04/2026

### VISTO:

El Expediente N° 319/2026 registro de Rectorado, caratulado: *“LLamado a concurso cerrado para cubrir dos cargos categoría 6 - agrupamiento administrativo dependiente de la prosecretaría privada Rector ”*; y

### CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita el llamado a Concurso Cerrado Interno para cubrir dos (2) cargos de Subresponsable de Supervisión, Categorías 6, Agrupamiento Administrativo, Tramo Inicial, dependientes del Departamento de Gestión y Asistencia de la Prosecretaría Privada de Rectorado.

Que por la Resolución N° 298/2007 del Consejo Superior se aprobó la Estructura Orgánica y el Manual de Misiones y Funciones de la Prosecretaría Privada de Rectorado.

Que en los últimos años se ha verificado un incremento sostenido en la cantidad y complejidad de los trámites que se gestionan en el ámbito de la mencionada Prosecretaría, dependencia directa del Rector/a y Vicerrector/a, incluyendo, entre otros, la tramitación de compras, el pago de facturas derivadas de contrataciones y la confección final de convenios y contratos que deben ser suscriptos por dichas autoridades.

Que, asimismo, se ha intensificado la relación institucional con organismos nacionales, lo cual implica que todas las comunicaciones remitidas por las distintas dependencias deban ser previamente verificadas y derivadas a la Secretaría o Facultad correspondiente a través del Departamento de Gestión y Asistencia y la División Ceremonial y Protocolo.

Que debido al incremento de trabajo y la responsabilidad que genera en el personal dependiente del área, resulta necesario llamar a concursos cerrados internos para adecuar las funciones reales que se cumplen a las categorías que se correspondan con ellas.

Que si bien la estructura aprobada mencionada precedentemente, no contempla estos cargos porque sólo se realizó hasta el nivel de División, corresponde adecuar la planta de la Prosecretaría a la realidad institucional que deviene de las tareas que se realizan.

Que por la Resolución N° 126/2009 del Consejo Superior se ratifica el Acta Acuerdo N° 2 de Paritaria Nivel Particular, por la que se aprueba el Reglamento de Concursos del Sector Nodocente de la Universidad Nacional de La Pampa, modificado por las Resoluciones N° 309 y N° 539, ambas del 2007 y del citado Cuerpo, que aprueban las correspondientes actas paritarias.

Que el Reglamento de Concursos, en su Artículo 5º, establece que en el llamado a concurso debe especificarse:

- Clase de Concurso, dependencia y jerarquía del cargo a cubrir.
- Cantidad de cargos a cubrir, horario previsto, remuneración y bonificaciones especiales que correspondieren al cargo, si existieran.
- Requisitos, condiciones generales y particulares exigibles para cubrir el cargo, con indicación del lugar donde se podrá obtener mayor información.
- Lugar, fecha de apertura y cierre de la inscripción y entrega de los antecedentes.



- Lugar, fecha y hora en la que se llevará a cabo la prueba de oposición, con la que deberá tomarse al menos tres (3) días después de vencidos los plazos para la resolución de recusaciones y excusaciones.
- Temario general y específico.
- Nombre de los integrantes del jurado.
- Nombre de los veedores gremiales, si estuvieren designados.

Que el Reglamento también establece que corresponde designar a los/las Jurados/as Titulares, Suplentes que tendrán a su cargo el desarrollo y evaluación del concurso.

Que existen recursos presupuestarios suficientes para hacer frente a la erogación resultante como consecuencia de la sustanciación del concurso.

Que se convocó a la entidad gremial APULP a participar en el concurso mediante sus representantes veedores.

Que resulta conveniente aprobar un "Formulario de Inscripción", que deberá ser completado y enviado a la casilla de correo electrónico concursos@unlpam.edu.ar en el plazo establecido en la presente Resolución.

Que se fijaron las Bases para la realización del llamado a concurso en cuestión.

Que según se establece en el Artículo 2º del Reglamento de Concursos del Sector Nodocente y se desprende del Artículo 94º del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa, corresponde al Rectorado resolver esta cuestión.

**POR ELLO:**

**EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Llamar a Concurso Cerrado Interno para cubrir dos (2) cargos de Subresponsables de Supervisión, Categoría 6, Agrupamiento Administrativo, Tramo inicial, en el Departamento de Gestión y Asistencia de la Prosecretaría Privada de Rectorado, cuyas funciones se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Fijar la siguiente agenda de actividades para el proceso concursal que se deriva del presente llamado a Concurso aprobado precedentemente:

<b>Inscripción</b>	
<b>Fecha y horario</b>	De las 08:00 h. del 26 de mayo de 2026 y hasta las 13:00 h. del 1º de junio de 2026, inclusive.
<b>Lugar</b>	La planilla de inscripción y la documentación solicitada de acuerdo con el Anexo III de la presente Resolución deberá enviarse al correo electrónico concursos@unlpam.edu.ar con el asunto " <b>R167/2026</b> "
<b>Concurso</b>	
<b>Día del concurso</b>	6 de julio de 2026
<b>Hora de inicio y lugar</b>	8:30 en el Edificio Central de la Universidad Nacional de La Pampa, sito en calle Cnel. Gil N° 353



**ARTÍCULO 3º.-** Encomendar al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Económico Administrativa, dentro del día hábil siguiente de recibida cada inscripción, verificar que se haya anexado debidamente la documentación exigida, que la misma resulte legible en su totalidad y que se corresponda con la identidad de las personas aspirantes. De corroborarse lo expuesto, emitirá correo electrónico a la dirección declarada en la inscripción, notificando la recepción de la misma y la confirmación de que la documentación recibida se encuentra completa y legible. En caso de que la documentación anexada no cumpliera los requisitos antes mencionados, se remitirá correo electrónico a la dirección electrónica declarada, detallando los incumplimientos advertidos, y notificándole que cuenta con 24 horas hábiles para remitir por correo electrónico las subsanaciones correspondientes. En caso de que el/las aspirantes no conteste dicho correo electrónico, o lo haga, pero no subsane debidamente las fallas informadas, se remitirá correo electrónico a la dirección electrónica declarada, notificándole que no se registró la inscripción.

**ARTÍCULO 4º.-** Designar a los/as Jurados/as e informar a los/as Veedores/as designados/as por la Asociación del Personal No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa (APULP), que actuarán en el concurso aprobado por el Artículo 1º de la presente y que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5º.-** Aprobar las Bases, Requisitos y Temario que regirán el desarrollo del Concurso, que figuran en el Anexo III de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6º.-** Aprobar el modelo de Formulario de Inscripción al Concurso, que figura en el Anexo IV de la presente Resolución, el que deberá ser completado por los aspirantes al cargo concursado.

**ARTÍCULO 7º.-** Encomendar al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Económico Administrativa, la gestión de la publicación de la presente Resolución en la página web de la Universidad, indicándose la dirección electrónica en que deberán inscribirse las personas aspirantes. Asimismo, el llamado a concurso aprobado en el Artículo 1º de la presente se difundirá por la Dirección de Prensa de la Universidad.

**ARTÍCULO 8º.-** Regístrese, comuníquese. Pase a la Dirección de Recursos Humanos, al Departamento de Personal para la notificación de los/as Jurados/as, a la Secretaría Económico Administrativa, a la Prosecretaría de Comunicación Institucional y a la Prosecretaría Privada de Rectorado. Disponer la carga de la presente en el Sitio Web de Actos Resolutivos de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.

Corresponde Resolución N° **167/2026**

**ANEXO I**  
**CONCURSO CERRADO INTERNO**  
**SUBRESPONSABLE DE SUPERVISIÓN**  
**PROSECRETARÍA PRIVADA DEL RECTORADO**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

**Cargos:** (2) cargos de Subresponsable de supervisión

**Categoría:** 6.

**Agrupamiento:** Administrativo.

**Dependencia:** Prosecretaría Privada de Rectorado, Departamento Gestión y Asistencia.

**Horas de trabajo:** 35 horas semanales, distribuidas en 7 horas diarias (Según Acta Paritaria de Nivel Particular Nodocente, ratificada por la Resolución N° 241/2007 del Consejo Superior).

**Horario:** un cargo de 7:00 a 13:30 h. y otro cargo de 13:00 a 19:30 h.

**Retribución bruta:** UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS con TRECE CENTAVOS (\$1.292.649,13).

**Misiones:**

- Colaborar en las actividades derivadas del Departamento de Gestión y Asistencia y de la División de Ceremonial y Protocolo en el desarrollo de sus funciones institucionales.

**Funciones:**

- Colaborar con las gestiones administrativas y operativas de las actividades de la Prosecretaría Privada del Rectorado.
- Participar de la organización y seguimiento de los procesos y actuaciones del área.
- Colaborar en la tramitación de los asuntos recibidos en el despacho del Rector.
- Colaborar en la tramitación de las compras y gastos de funcionamiento del área.
- Colaborar en la recepción, envío, clasificación, registro, distribución y archivo de la correspondencia y demás documentación dirigidas o remitidas por el Rector/a y Vicerrector/a
- Realizar los trámites vinculados al suministro de bienes y servicios de la Prosecretaría.
- Colaborar en la asistencia al Rector/a Vicerrector/a en actos públicos y reuniones.
- Realizar las tareas que le asigne o encomiende el/la Prosecretario/a Privado o superior jerárquico del área.

Corresponde Anexo Resolución N° **167/2026**

**ANEXO II**  
**CONCURSO CERRADO INTERNO**  
**SUBRESPONSABLE DE SUPERVISIÓN**  
**PROSECRETARÍA PRIVADA DEL RECTORADO**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

**JURADOS/AS TITULARES**

Maria Lis CASTAÑO  
Cindi DISTEL  
Elsa SZELAGOWSKI

**JURADOS/AS SUPLENTES**

Rosana VERMEULEN  
Laura ARIAS  
Soledad MEANA

**VEEDOR/A TITULAR:**

Claudia REVUELTA

**VEEDOR/A SUPLENTE:**

Ivanna CABOT

**Notas:**

- Los y las integrantes del Jurado podrán excusarse durante los cinco (5) días hábiles que se realice la publicación de la nómina de aspirantes. (Artículo 9.2 del Reglamento de Concursos del Sector Nodocente.
- **Artículo 10º: Reglamentación del Artículo 33º del CCT:** Sólo se admitirán recusaciones o excusaciones con expresión de alguna de las causas enumeradas a continuación:-
  1. Existir parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad o la condición de cónyuge entre un Jurado y algún aspirante.-
  2. Tener el Jurado, su cónyuge o sus consanguíneos o afines, dentro de los grados establecidos en el inciso anterior, sociedad o comunidad de intereses con algunos de los aspirantes.-
  3. Tener el Jurado causa judicial pendiente con el aspirante.-
  4. Ser el Jurado o aspirante, recíprocamente, acreedor, deudor o fiador.-
  5. Ser o haber sido el jurado autor de denuncias o querellas contra el aspirante, o denunciado o querellado por éste ante los Tribunales de Justicia o autoridades universitarias, con anterioridad a su designación como Jurado.-
  6. Haber emitido el Jurado opinión, dictamen o recomendación que pueda ser considerado como prejuzgamiento acerca del resultado del concurso que se tramita.-
  7. Tener el Jurado amistad o enemistad con alguno de los aspirantes que se manifieste por hechos conocidos en el momento de su designación.-
  8. Haber transgredido el Jurado a la ética universitaria o profesional, de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente.-

Corresponde Anexo Resolución N° **167/2026**

Se aplicará subsidiariamente lo dispuesto respecto de recusaciones y excusaciones en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. La resolución que se dicte revestirá el carácter de definitiva y será irrecurrible.

Corresponde Anexo Resolución N° **167/2026**

**ANEXO III**  
**CONCURSO CERRADO INTERNO**  
**SUBRESPONSABLE DE SUPERVISIÓN**  
**PROSECRETARÍA PRIVADA DEL RECTORADO**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

**BASES, REQUISITOS Y TEMARIO**

**PARTICIPANTES:**

Personal Nodocente de Planta Permanente de la Prosecretaría Privada del Rectorado de la Universidad Nacional de La Pampa.

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA INSCRIPCIÓN:**

- Copia del documento nacional de identidad en formato PDF.
- Curriculum Vitae en versión PDF.
- Certificación de Servicios en la Universidad Nacional de La Pampa en formato PDF.
- Título Secundario en formato PDF.
- Otros Títulos, Cursos, Seminarios, Jornadas, etc., copia en formato PDF.

**NOTA:**

- La documentación detallada precedentemente deberá enviarse al correo electrónico *concursos@unlpam.edu.ar*, con el asunto “**R167/2026**” (respetando todos los caracteres y sin agregar ningún dato adicional).
- Si el/la aspirante desea recusar a algún/a integrante del Jurado, deberá anexar nota de recusación en formato PDF.

**REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL CARGO:**

- Acreditar experiencia dentro de la gestión pública, especialmente universitaria.

**PERFIL:**

Capacidad de organización, trabajo en equipo y vinculación interinstitucional; buen manejo de herramientas informáticas (procesador de texto y planilla de cálculo).

**TEMARIO:**

\* **Resolución de casos prácticos relacionados con la materia del concurso y su jerarquía.**

\* **Conocimiento sobre legislación y otras normativas vigentes:**

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa y su modificación aprobada por la Resolución N° 1411/2023 del Ministerio de Educación de la Nación.
- Ley de Capacitación en género y violencia contra las mujeres N° 27.499, Ley “Micaela”.
- Ley de Educación Superior N° 24.521
- Convenio Colectivo de trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto N° 366/2006 del Poder Ejecutivo Nacional.
- Ley de Procedimientos administrativos N° 19.549 y sus modificatorias.
- Decreto N° 1759/72 y su Texto Ordenado de 2017.
- Decreto N° 336/2017: Lineamientos para la redacción y producción de documentos administrativos.

Corresponde Anexo Resolución N° **167/2026**

- Resolución N° 258/2020 del Rectorado: Guía de recomendaciones para el uso de lenguaje no sexista en la UNLPam.
- Resolución N° 337/2022 del Rectorado, *Ad Referéndum* del Consejo Superior, ratificada por la N° 232/2022: Aprobación de estructura organizativa de Rectorado.

**Resoluciones del Consejo Superior:**

- N° 298/2007: Estructura Orgánica y el Manual de Misiones y Funciones de la Prosecretaría Privada de Rectorado.
- N° 109/2009: de viáticos, pasajes y reintegros de gastos
- N° 038/2021: Protocolo de intervención institucional ante situaciones de violencia de género, acoso sexual y discriminación de género en la UNLPam: acto resolutorio y Artículos 1° a 5° inclusive de su Anexo.
- N° 471/2021: Procedimiento para la aprobación de Estructuras Orgánicas.

**NOTA:** en todos los casos, las Leyes y los Decretos, deberán considerarse con sus modificatorios y reglamentarios



## Hoja de firmas